

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

000869

Sullana,

09 NOV 2023



VISTOS: el Informe N° 122-2023/GRP-401000-401300 de fecha 08 de Noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 982-2023/GRP-4010000-401100 de fecha 09 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 026-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Enero del 2023, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con un total de 28 procedimiento de selección que se detallan en el ANEXO 001, ascendiendo a un monto de S/. 75'499,112.14 SOLES;



Que, a través del Informe N° 1131-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Octubre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la continuidad del procedimiento de la contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR AA.HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217; asimismo con Informe N° 086-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 03 de Noviembre del 2023 se remite el estudio de mercado para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2024-2025, y con el Memorando N° 010-2023/GRP-401000-401300-401330 de fecha 06 de Noviembre del 2023, se remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA EL POOL VECHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA GSRLCC- AÑO 2023-2024,



Que, mediante Informe N° 122-2023/GRP-401000-401300 de fecha 08 de Noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a esta Gerencia Sub Regional, autorizar la modificación del plan anual de contrataciones del ejercicio fiscal 2023, en su vigésima primera versión, por inclusión del procedimiento de selección que a continuación se indican:

| Nº | DESCRIPCIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR REFERENCIAL | OBJETO | FECHA ESTIMADA |
|----|--|-----------------------------|-------------------|----------|----------------|
| | CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA EL POOL VECHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA GSRLCC- AÑO 2023-2024, | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | S/. 659,880.00 | BIEN | NOVIEMBRE |
| 68 | CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2024. | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | S/. 152,380.87 | SERVICIO | NOVIEMBRE |
| 69 | CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR AA.HH JESUS MARÍA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217 CODIGO INFOBRAS 135242 | LICITACION PÚBLICA | S/. 13'382,323.74 | OBRA | NOVIEMBRE |



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **00869** -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 NOV 2023

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 982 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión indicando que deviene en procedente **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su **VIGÉSIMA PRIMERA VERSIÓN**, para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección señaladas en el Informe N° 122-2023/GRP-401000-401300;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su numeral 7.6 establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "los funcionarios, dependencias y órgano de las contrataciones, a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; por lo que, contando con la Directiva de delegación de facultades, esta Gerencia Sub Regional autoriza la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la vigésima primera versión, para la inclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el artículo primero del acto resolutivo;

Que, en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta Entidad cuenta con facultades otorgados por el Titular del Pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2023, en su vigésima primera versión, para la inclusión del procedimiento de selección que se detalla en el artículo primero de la presente resolución;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00869/2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 NOV 2023

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su VIGÉSIMA PRIMERA VERSIÓN, para la INCLUSIÓN del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

| N° | DESCRIPCIÓN | TIPO DE PROCEDIMIENTO | VALOR REFERENCIAL | OBJETO | FECHA ESTIMADA |
|----|---|-----------------------------|-------------------|----------|----------------|
| 67 | CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA GSRLCC- AÑO 2023-2024, | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | S/. 659,880.00 | BIEN | NOVIEMBRE |
| 68 | CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2024. | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | S/. 152,380.87 | SERVICIO | NOVIEMBRE |
| 69 | CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR AA.HH JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2388217- CODIGO INFOBRAS 135242 | LICITACION PÚBLICA | S/. 13'382,323.74 | OBRA | NOVIEMBRE |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL **00869** -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 NOV 2023

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL

